

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez que en el presente asunto, el apoderado de la parte ejecutante a folios 61 del expediente, solicita se oficie al BANCO DAVIVIENDA en el entendido que aclare el oficio remitido con dirección al presente asunto (fl. 56), especificando el monto del valor embargado, entre otros. Caucasia, 16 de febrero de 2023. Sírvase proveer.



CS Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN. 057

ASUNTO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARIA JOSE MEJÍA RAMÍREZ
DEMANDADO : JORGE MARIO FLÓREZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00047-00

RESUMEN : ORDENA REQUERIR AL BANCO DAVIVIENDA

Revisada la solicitud que antecede, se tiene, que la misma resulta procedente, y por ello se ordena emitir oficio al BANCO DAVIVIENDA, con el fin que remita respuesta con dirección al presente asunto, e indique, si fuera de registrar la medida cautelar solicitada, hizo alguna retención de dinero y por qué suma o valor la realizó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 020 fijado hoy 17/02/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p>  <p>YUL JORGE ARANGO MUÑOZ Secretario</p>
